

de libertarse del patronato de Rusia en la misma proporción en que ésta ha conseguido ventajas siguiendo su propia carrera triunfal. Bulgaria, en vez de umbral, ha sido para Rusia un dique; Rumanía, bajo el gobierno de un príncipe de origen alemán, se ha templado en el antagonismo á la política rusa y se ha elevado á la dignidad de reino, cuya prosperidad se aumenta de día en día á pesar de sus enemigos.

Entre los bosques de los Carpacios, á las puertas de Oriente, álzase en el día un palacio real construido según el estilo del renacimiento alemán y adornado con los trofeos de la guerra de la independencia contra Turquía. Como monumento consagrado al renacimiento de Rumanía, levántase en aquel mismo valle el convento de Sinafa, de antiguo venerado, cuyas desnudas paredes sirvieron de residencia de verano á los dos príncipes esposos durante el tiempo de lucha, y que hoy constituye el centro de una hermosa población de quintas de recreo pertenecientes á las mas aristocráticas familias de Bucarest. Aquella finca forestal, de propiedad particular del rey, extiéndese hasta la frontera de Transilvania, donde una numerosa población rumana tiene que sostener contra las demasías de los magyares las mismas luchas que el propio reino de Rumanía contra las de los eslavos. La reina Isabel ha dado con su talento literario y su excelente trato un brillante ejemplo de la influencia que puede ejercer el cruzamiento del espíritu alemán con otros elementos, ofreciendo aquel país el mas instructivo contraste con las arrogancias eslavas que excluyen todo elemento occidental. La nación ha visto compensada con exceso la donación de un patrimonio de la corona recientemente hecha al rey, con la resolución del monarca ordenando al intachable ad-

ministrador Von Kalindero la construcción de templos, escuelas y otros edificios, que contribuyen poderosamente á la educación de los aldeanos y de las clases pobres. De esta suerte, junto á las fronteras de Rusia han surgido colonias á la europea que derraman sobre el país bendiciones que apenas como ensueños se conocen en el interior del imperio de los czares.

Los sucesos ocurridos en Servia, elevada también á la categoría de reino, no pueden menos de impulsar al Austria á velar cuidadosamente por sus intereses orientales. Grecia, lo propio que Rumanía, tiene que echar mano de todas sus fuerzas para no naufragar con su provincia hermana en el Océano del eslavismo, y la amistad que el Montenegro, «el único amigo,» profesa á Rusia, no cesará mientras aliente como Estado verdadero. Los defectos que, desde la guerra, ha puesto Rusia de manifiesto á la faz de Europa, son tanto mas palpables cuanto que su victoria sobre Turquía y sobre la Europa entera fué realmente inmensa. La nación rusa realizó en gran parte su afán, no injustificado, de arrojar á los turcos de Europa, y sus esfuerzos se hubieran visto mucho menos contrariados por la opinión pública europea si, aun como potencia conquistadora, hubiese llevado verdadera civilización á la península iliria. Las doctrinas de los eslavos rusos, según las cuales solo por éstos puede Europa rejuvenecerse, son todavía mas monstruosas que la inmensa extensión territorial de Rusia, nación sujeta al despotismo desde todos los puntos de vista y por tanto mas peligrosa, siendo por la misma razón de temer que en tiempo no lejano vendan á un ajuste de cuentas las dos mitades de la parte de tierra que habitamos.

FIN DE LA HISTORIA DE LA CUESTION DE ORIENTE

LA ÉPOCA DEL EMPERADOR GUILLERMO

POR EL

DR. GUILLERMO ONCKEN

CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE GIESSEN

LIBRO PRIMERO

LA CLASE MEDIA ALEMANA Y SU ENTRADA EN LA VIDA PÚBLICA

CAPITULO PRIMERO

LA GUERRA MERCANTIL Y LA UNION ADUANERA

Al ver el emperador Alejandro I de Rusia en el Congreso de Viena al baron Carlos de Stein entre los contrarios decididos de sus proyectos relativos á la Polonia, preguntóle cómo era que él, que en todo mostraba ideas liberales, renegaba de ellas tratándose de los polacos. Entonces le contestó Stein: «He creído, señor, que los principios deben ser aplicados á las cosas según la naturaleza de estas cosas y temo que esta Polonia sea para V. M. una fuente de disgustos y de contrariedades; Polonia carece de tercer estado, de clase media, que en todos los países civilizados es el custodio de la inteligencia, de los usos y costumbres y de la riqueza pública. El tercer estado de Polonia solo se compone de la nobleza baja, ignorante é impetuosa, y de judíos. Esta falta de una clase media es cabalmente la que detiene la realización de los proyectos de V. M. (1).»

El tercer estado, que no era nada en Polonia ni en Rusia y que en Francia habia llegado á serlo todo, queria ser algo en Alemania.

La clase media alemana comprendía todos los propietarios no nobles, los labradores independientes y los habitantes propietarios de la ciudad; aquellos y estos, aunque separados por los intereses de sus respectivas clases, coincidían en el deseo de prosperar, de obtener justicia y respeto, y de adquirir posición y consideración. La clase media de las ciudades comprendía toda la gente de ciencias y letras y la prensa; por manera que le correspondía naturalmente la jefatura ó dirección en la contienda que iba á entablarse. No tuvo solamente la representación política, sino que pareció como la personificación del tercer estado en la lucha empeñada para alcanzar prosperidad material, derechos legítimos é importancia, lucha que constituye la sustancia de la historia de Alemania desde la conclusión de la guerra de liberación del

dominio francés hasta la introducción de la vida constitucional en Prusia.

Apenas habian evacuado los franceses el territorio alemán se presentó ante la clase media de Alemania un problema de vital interés, con una rudeza tan brutal, que acalló en gran parte el júbilo causado por el triunfo de las armas alemanas. Al desaparecer el dominio francés pasó este dominio á manos de los fabricantes ingleses, cuyos productos inundaron cual otro diluvio el mercado alemán apenas hubo cesado el bloqueo continental. En el año 1814 los ingleses colocaron en el continente europeo algodón hilado y tejido por valor de 10.831,000 libras esterlinas (270.775,000 pesetas), de cuya cantidad tocaron á Alemania 3.248,000 (81.200,000 pesetas), mas de lo que los ingleses exportaban á la India (2).

El periódico *Rheinische Merkur* decia en 26 de mayo de 1815 que los ingleses vendían á tejedores de lana, la lana hilada á precios mas baratos de los que costaba la lana en vellon, lo que dejó sin trabajo á miles de hiladores alemanes; de suerte que entre unas y otras causas fué mortal la concurrencia inglesa para la industria y el comercio de Alemania. Durante el bloqueo continental habia prosperado la fabricación en el continente; pero de golpe quedó abrumada bajo el peso del capital y de la producción de Inglaterra, tanto mas cuanto que en 1816 y 1817 sobrevino la gran carestía, que quitó á la industria alemana la única ventaja: los jornales baratos. En Inglaterra se encontraban mas de una vez en lucha los intereses agrícolas con los del capital; pero enfrente del extranjero estaban siempre unidos los propietarios rurales, los fabricantes y los comerciantes, y cuando encontraban un país extranjero débil é inerte, éste era irremisiblemente el sacrificado. A fin de que la Alemania no perjudicara á la propiedad rural inglesa importando en Inglaterra sus cereales, que eran su único producto de exportación, el parlamento inglés prohibió su introducción del extranjero. En 20 de marzo de 1815 la cámara alta adoptó las proposiciones de

(1) Pertz: *Stein*, tomo IV, pág. 175.

(2) Ranke: «Apuntes para la historia de la política comercial alemana,» 1818-1828.

Robinson, que prohibían toda introducción de cereales extranjeros mientras el trigo inglés se mantuviera á un precio inferior á 80 chelines la *cuartera*; pero como el precio de este cereal solo subía á 80 chelines en años de pérdida total de la cosecha, resultaba la nueva ley una prohibición absoluta de importación (1).

Francia y Holanda respondieron con represalias; aquella prohibió toda importación en su país y ésta gravó todo tránsito por el suyo con impuestos onerosísimos; todo lo cual redundó en perjuicio del comercio alemán, que no podía prescindir de los productos ingleses y franceses y que para los suyos propios encontraba cerradas todas las fronteras. Los buques cargados que los holandeses enviaban por el Rhin arriba introducían libremente sus mercancías en Alemania; pero las mercancías que los alemanes enviaban por el Rhin abajo eran detenidas por los aduaneros holandeses. En el año 1818 los fabricantes alemanes del Bajo Rhin se lamentaban todavía diciendo: «Nuestras industrias están excluidas de todos los mercados de Europa por líneas aduaneras, mientras los productos de toda la Europa tienen en Alemania un mercado abierto (2).» Fué aquello una lucha mercantil de todos contra uno, y éste se hacia además la guerra á sí mismo, porque los derechos de exportación, importación y tránsito de cada uno de los Estados grandes ó diminutos alemanes parecían creados exclusivamente para obstruir é impedir el comercio de los mismos alemanes. Cuando el gobierno de Prusia estableció en 1818 un nuevo arancel de exportación, importación y tránsito en sus dominios, resultó tan funesto para los Estados vecinos que sus gritos de desesperación resonaron por toda la Alemania.

En la feria celebrada en la Pascua de Resurrección de Francfort del Mein en 1819, un grupo de fabricantes y comerciantes alemanes presentó en 19 de abril á la asamblea federal reunida en la misma ciudad una petición redactada por el catedrático Federico List, de Tubinga, en la cual se pintaba la situación aflictiva del comercio alemán en estos términos: «El comercio interior de Alemania tiene que atravesar treinta y ocho líneas aduaneras que producen con leve diferencia para el comercio el efecto que producirían en el cuerpo humano otras tantas ligaduras que tuviesen en todos sus miembros paralizada la circulación de la sangre sin dejar que ésta pasara de un miembro al otro.» Para hacer comercio desde Hamburgo con Austria y desde Berlín con Suiza era menester atravesar diez Estados, había que cumplir diez leyes arancelarias y que pagar diez derechos de tránsito. El desgraciado habitante de un punto donde confinaban tres ó cuatro Estados, pasaba toda su vida entre aduaneros hostiles, y bien podía decir que no tenía patria. Este estado de cosas tan deplorable para los hombres deseosos de trabajar y comerciar les hacia dirigir sus miradas envidiosas al otro lado del Rhin, donde un gran pueblo lograba comerciar y servirse de sus vías terrestres y fluviales, completamente libres, sin encontrar aduaneros desde el Canal de la Mancha hasta el Mediterráneo, desde el Rhin hasta los Pirineos, desde la frontera de Holanda hasta Italia. «Los alemanes, que en tiempo de la liga anseática comerciaban con todo el mundo, protegidos por buques de guerra alemanes, gastan ahora su vigor en treinta y ocho líneas aduaneras.»

Lo que á Alemania hacia falta saltaba á la vista: protección para su comercio exterior y libertad de comercio en el interior, y el medio de llegar á esto consistía en la abolición de los derechos interiores y en la introducción de derechos exteriores iguales para todos los Estados alemanes. Faltaba

(1) Ranke.
(2) Ranke.

saber cómo conseguir esto en una federación de grandes y pequeños Estados soberanos, sin ninguna autoridad federal, y hasta que tales Estados llegaran á crear esta autoridad la Prusia no podía esperar conseguirlo. Si no había logrado en el Congreso de Viena redondear sus fronteras y formar un territorio unido, no quiso renunciar á la unidad administrativa, pues con diez millones de habitantes nada podía emprender mientras sus territorios fuesen todos fronterizos; de modo que toda disposición que facilitase el comercio interior de Prusia había de ser funesta para los alemanes de los Estados vecinos. Ejemplos de esta clase ofreció la ley memorable «sobre los derechos de entrada y de consumo de las mercancías extranjeras y sobre el comercio interior entre las provincias del reino,» que Federico Guillermo III firmó el 26 de mayo de 1818, pero que no fué publicada como ley hasta el 5 de setiembre del mismo año (3).

El autor de esta ley era el director general Carlos Jorge Maassen, uno de los funcionarios mas notables de la administración prusiana, el cual solo con esta ley dió pruebas de ser un legislador verdaderamente grande, porque con ella decidió para muchos años la prosperidad de la nación. El alivio que ésta experimentó fué instantáneo y radical; y al mismo tiempo quedó trazado y despejado el camino de su desenvolvimiento material sucesivo, sin imponerle trabas inútiles, dos cosas que rara vez se encuentran reunidas en una misma disposición gubernativa. La economía política trata de los intereses del pueblo y la economía del Estado se cuida de los intereses del Estado. El contraste entre ambas es la causa que mueve todo y que se presenta como la lucha entre necesidades nuevas y formas viejas. La esencia de la vida es la mudanza, y la esencia de la ley es conservadora. El arte y la misión del estadista consisten en encontrar en la lucha de ambos intereses el punto del bien general, es decir, aquel en que se armonicen los intereses de la nación y los del Estado. La ley de 26 de mayo de 1818 acertó á encontrar con rara fortuna este punto armónico.

Lo primero y mas necesario que necesitaba la Prusia era la libertad del comercio interior, y la ley la proclamó en los artículos 16 y 17 en estos términos: «El comercio interior será libre y en adelante no habrá para él limitaciones entre las diferentes provincias y territorios de la monarquía. Desde el día de la promulgación de esta ley quedan abolidos todos los derechos de entrada y de tránsito, ya se paguen al gobierno, ya á poblaciones, ya á particulares, allí donde estas dos últimas clases de derechos existen todavía.»

Lo segundo era la protección de la industria del país, pero esta protección debía conciliarse con el derecho natural de competencia y con las exigencias justas del tesoro (4). En la manera de satisfacer estos tres puntos estaba el gran mérito de esta ley.

Libertad (de comercio) contra libertad, prohibición contra prohibición, tal era el principio que en 13 de mayo de 1819 proclamó la segunda cámara del gran ducado de Baden (informe del diputado Griesbach). El mismo pensamiento había proclamado el *Rheinische Merkur* en su número del 1.º de octubre de 1814, diciendo en su artículo: «La industria

(3) Colección de leyes para el reino de Prusia, 1818, núm. 9, páginas 65 hasta 69. Sigue el arancel de derechos de importación y de consumo para la parte oriental del reino, que ocupa diez y siete páginas, y el de los derechos para la parte occidental, que ocupa catorce páginas.

(4) En la introducción ó prólogo de la ley se dice: «Patente está ya desde ahora la necesidad de quitar todas las trabas al comercio entre las diferentes provincias de la monarquía, y de avanzar todas las líneas aduaneras hasta las fronteras del reino, así como de proteger la producción interior, imponiendo un derecho razonable al comercio extranjero y al consumo de sus mercancías, para asegurar al Estado (al tesoro) ingresos que puede sacar del tráfico y del lujo sin dificultar el comercio.»

alemana reclama de la patria igual protección que las industrias de Francia é Inglaterra encuentran en su patria respectiva. Hasta ahora ha sido Alemania el mercado donde todo extranjero podía vender sus mercancías sin pagar puesto, mientras las mercancías alemanas destinadas al extranjero tenían que pagar el derecho de venta en la frontera.» Esta observación no podía ser mas clara, y lo mas natural era echar mano de las mismas armas de que se valían Inglaterra, Francia y Holanda, y oponer derechos de entrada y prohibiciones á los de estos países; pero el gobierno prusiano no procedió así, porque no estaba en su índole seguir las huellas de otras naciones sino adelantarse á ellas, señalándoles el camino, y crear segun su propio plan; sistema que fué el orgullo de los atenienses en tiempo de Pericles. Así opuso á las quintas francesas, el servicio militar obligatorio; al gobierno centralizador de Napoleón, la administración autónoma de las ciudades, y á la política mercantil de Inglaterra, Francia y Holanda, la doctrina sentada al principio de la mencionada ley, cuyos artículos 1.º y 2.º decían: «Todos los productos extranjeros, ya naturales, ya industriales, pueden ser introducidos, vendidos y reexportados ó pasados como de tránsito en todo el ámbito de la monarquía. Todos los productos del país, naturales é industriales, pueden ser exportados.»

En estos términos fué planteado por primera vez en el mundo el derecho natural del comercio libre, no como un piadoso deseo sino como principio legislativo (1); y si toda nuestra ciencia económica no padeciese el defecto de ver el mérito solo en los descubrimientos de los idealistas y de no querer verlo en las obras de la legislación, habría considerado á la Prusia hace ya mucho tiempo como el progenitor verdadero de la libertad del comercio (2), y no á la Inglaterra, cuya política mercantil fué justamente entonces una burla cruel de las doctrinas de Adam Smith.

Las limitaciones que el principio de la libertad de comercio sufrió en la citada ley eran una consecuencia del estado de guerra de derechos y de comercio en que se encontraba la Prusia con los Estados extranjeros vecinos; pero aun estas limitaciones atendían en todas las disposiciones á dar facilidades al comercio, y así lo expresaba el artículo 5.º de la ley citada al decir: «La libertad de comercio expresada debe servir en general de base á las negociaciones que se establecen con otros Estados. Se corresponderá hasta donde lo permitan las diferentes circunstancias á las facilidades que en otros países se concedan al comercio de los súbditos de Prusia, y donde fuere necesario y conveniente se celebrarán tratados para facilitar mutuamente el comercio.»

El artículo 6.º fijaba un derecho módico de importación, á saber: medio taler (siete y medio reales aproximadamente) por quintal prusiano; mientras en Francia é Inglaterra pagaban las mercancías extranjeras en proporción de su valor. Esto facilitó extraordinariamente el comercio, porque evitaba las dilaciones molestas que causa el exámen difícil de las facturas, ó sea la valoración de las mercancías por empleados peritos. A esto añadía el artículo 8.º: «Además del derecho de entrada, pagarán diferentes mercancías extranjeras al quedar en el país, un impuesto de consumo. Este impuesto no excederá por regla general del diez por ciento del valor medio para los productos industriales extranjeros, y no llegará á este tipo donde lo consienta la protección debida á la

(1) Ranke: «Lo que los pensadores que se han ocupado en el estudio de la economía política han descubierto y enseñado, guiados por los hechos, lo realizó la Prusia antes que ningún otro gobierno tuviese valor para ello.»

(2) El autor confunde la libertad de comercio con el libre-cambio. (N. del T.)

industria del país.» Prohibida quedaba en absoluto la introducción de la sal y de los naipes, pues que su venta era regalo del Estado.

Esta ley fué puesta en vigor el 1.º de enero de 1819, y desde aquel momento empezaron á funcionar en todas las fronteras de Prusia las nuevas oficinas aduaneras y empezó también la guerra aduanera que con su nueva ley emprendió la Prusia contra los demás países alemanes. Estos se vieron pronto obligados por su situación á pactar con la Prusia convenios de unión aduanera; porque la nueva frontera de aduanas creó para los territorios situados entre la parte oriental y la occidental de la monarquía prusiana una situación decididamente insostenible que impedía su comercio natural (3); pero la misma ley que mataba su comercio señalaba el remedio, á saber: el tratado de comercio, remedio que no



El conde de Bernstorff
ministro de Negocios Extranjeros

ocurrió á ninguno de los gobiernos de los territorios perjudicados, á pesar de hallarse indicado en la ley prusiana. No pasó esta indicación inadvertida para el profesor List, el cual en la ya citada petición del 14 de abril de 1819, al observar que si continuaba la situación creada por la ley de Prusia quedaría arruinado completamente el comercio alemán, dijo que el gobierno liberal prusiano se proponía obligar con su sistema aduanero á los demás Estados alemanes á pactar con él la libertad completa y general de comercio en todo el territorio alemán, pues así podía inferirse del hecho de que aquel gobierno se declaraba dispuesto á celebrar tratados de comercio. List, no obstante lo dicho, jamás volvió á acordarse de esta idea, por lo cual todos sus escritos y luchas por la libertad del comercio en Alemania fueron completamente estériles.

La política prusiana siguió inexorable en el camino emprendido. Para instrucción del conde de Bernstorff, que de-

(3) Respecto de esto dijo Nebeus, en un artículo escrito en 1819, que añadió despues á su memoria sobre el ingreso del gran ducado de Baden en la union aduanera hecha entre Prusia, Baviera, Wurtemberg, los dos Hesse, etc. (Karlsruhe, 1833): «Todo país alemán que quiera proteger su industria ha de perjudicar mas á sus vecinos alemanes que al extranjero, porque el contacto entre los Estados alemanes es mas frecuente é íntimo que el de toda la Alemania junta con el extranjero. Al cegar un canal del extranjero se ciegan diez y cien canales de comercio diario con los países alemanes vecinos.»